



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 80/09**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2009

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es miembro pleno del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional sobre Educación, Rememoración e Investigación del Holocausto.

Que de acuerdo a la Resolución conjunta N° 52/06 de la Secretaría de Educación, N° 202/06 de la Secretaría de Relaciones Exteriores y N° 6/06 de la Secretaría de Derechos Humanos, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD y del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, participa de las reuniones del Consejo Consultivo Permanente, conformado además por la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y por las organizaciones no gubernamentales: AMIA, B'nai B'rith Argentina, Centro Simón Wiessenthal, DAIA, Confraternidad Argentina Judeo Cristiana, CONSUDEC, COORDIEP, Fundación Memoria del Holocausto y Museo del Holocausto de Buenos Aires, Generaciones de la Shoá, Nuevos Derechos del Hombre y Sherit Hapleitá (Asociación Israelita de Sobrevivientes de la Persecución Nazi)

Que conforme la Ley de Educación Nacional, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que de acuerdo al artículo 79 de la Ley N° 26.206, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.



*Consejo Federal de Educación*

Que el artículo 92 dispone algunas temáticas que formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, haciendo referencia en su inciso c) al ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objetivo de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y en defensa del Estado de Derecho.

Que se entiende oportuno en consecuencia, incorporar contenidos curriculares específicos acerca del HOLOCAUSTO, teniendo en cuenta a su vez que este Consejo Federal ha aprobado núcleos de aprendizaje prioritarios para el área de Formación Ética y Ciudadana, entre los cuales se encuentra contemplada la reflexión en torno a la dimensión ética, política e intercultural de saberes de las diferentes áreas, el estudio de las sociedades y los espacios geográficos a través del tiempo, por lo que se considera necesaria la producción de materiales con el objeto de apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje relativos a la temática.

Que el ex Consejo Federal de Cultura y Educación, por Resolución 126 de fecha 9 de marzo de 2000, abordó la temática del HOLOCAUSTO, declarando el día 19 de abril, fecha del levantamiento del ghetto de Varsovia, “Día de la convivencia en la diversidad cultural”, incorporándolo a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones.

Que las acciones concurrentes para una educación de calidad deberán desarrollarse necesariamente con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales y la participación de todos los actores del sistema educativo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes y San Luis y los integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de trabajo “Enseñanza del Holocausto 2009-2011” propuesto por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para su tratamiento educativo, que como anexo, forma parte integrante de la presente medida.



*Consejo Federal de Educación*

ARTÍCULO 2º.- Las autoridades educativas se comprometen a incorporar contenidos curriculares específicos acerca del HOLOCAUSTO, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN contribuirá con la producción de materiales educativos de apoyo adecuados para cada nivel de enseñanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Lic. Juan Carlos Tedesco – Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación.

**Resolución CFE Nº 80/09**